DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13985119S	34. CRUZ GUTIERREZ, ALBERTO
13692050N	35. CRUZ PEREZ, ALBERTO
13927806H	36. CUEVAS BARQUIN, JOSE MANUEL
12760080W	37. CUEVAS FERNANDEZ, JESUS
20204386J	38. DIEGO SAN MIGUEL, ALEJANDRO
72112522R	39. DIEZ ARCERA, JOSE LUIS
13925335P	40. DIEZ CORTIJO, IGNACIO
72053125J	41. DIEZ PARDO, EMILIO
13901109R	42. DIEZ RIOS, MARIANO
44129519V	43. DOMINGUEZ GUIJO, CAYETANO
13719267C	44. ECHEVARRIA DE LA FUENTE, LUIS BENITO
13733465G	45. ERASUN AZCARATE, JUAN
13793944Q	46. ESCOBEDO SOTA, MARIA ANTONIA
72047491Z	47. ESCUDERO GARCIA, VERONICA
13920957T	48. ESTEBAN TORRES, FRANCISCO
72132436C	49. FERNANDEZ CEBALLOS, JUAN CARLOS
20207221L	50. FERNANDEZ DIEZ, RAUL
13791572J	51. FERNANDEZ GANDARA, ANTONINO
13744596A	52. FERNANDEZ GUTIERREZ, FRANCISCO
13789715L	53. FERNANDEZ SAN MARTIN, MARINA
13738397Z	54. FUENTE CORRAL, CESAR DE LA
72036886N	55. FUERTES UGARTE, JAVIER
13715393X	56. GALLEGO SANTANDER, JULIO
13785494F	57. GARCIA BLANCO, JOSE ANTONIO
13761887K	58. GARCIA CAVIA, MARIA ROSA
30610413N	59. GARCIA FREIRE, JOSE ANGEL
20192772Z	60. GARCIA FUENTE, SERGIO
13936681S	61. GARCIA GONZALEZ, ROBERTO
13785618Q	62. GARCIA MAZA, RAMON
13723043R	63. GARCIA MORAN, JULIO
13700845K	64. GARCIA MORANTE, GUMERSINDO
13982250K	65. GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
13786583S	66. GIRAO ZABALETA, EDUARDO
13717490Z	67. GOMEZ CASTILLO, SIMON
20218249F	68. GOMEZ CUEVAS, MOISES
13776791K	69. GOMEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE
13879068V	70. GOMEZ GUTIERREZ, JOSE
20189687B	71. GOMEZ HIGUERA, TARSICIO
13695151P	72. GOMEZ PEDRAJA, LUIS
72130797Z	73. GOMEZ PEÑA, ALEJANDRO
72138602E	74. GOMEZ PEÑA, DAVID
11045889R	75. GONZALEZ ALSUA, JOSE JULIO
20188486Y	76. GONZALEZ BRIZ, RAUL
13738628S	77. GONZALEZ CIMAVILLA, MANUEL
13773853G	78. GONZALEZ GURIDI, FRANCISCO
13760960Z	79. GONZALEZ PALACIO, ROSA MARIA
20195645N	80. GONZALEZ PERNIA, JAVIER
20176511Z	81. GOÑI GONZALEZ, JAVIER ANTONIO
07544166M	82. GUERRERO MUÑOZ, JOSE ANTONIO
13738135M	83. GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO
72124775H	84. GUTIERREZ GONZALEZ, JOSE VIDAL
72035722K	85. GUTIEZ FUENTECILLA, CESAR
13775558F	86. HERRERA CUERDO, DOMINGO
13795859E	87. HERRERO ROSADO, JESUS ALBERTO
20210965Z	88. HERRERO ROSADO, RAUL
16048262N	89. HORCAJADA GALLEGO, JAVIER
13785763T	90. HOZ DIAZ, SIMON DE LA
10062602X	91. IGLESIAS DIEZ, BALBINO
13699988S	92. IGLESIAS PERAMATO, MANUEL
13292551T	93. JIMENEZ TORRES, ALFONSO
13721588H	94. LASTRA BERENGUER, ENRIQUE
13744158W	95. LAVIN CANALES, RICARDO
13781400F	96. LAVIN RUIZ, MIGUEL ANGEL
72244106W	97. LEZAMIZ PAGAY, PABLO LUIS
72027294B	98. LOMBERA VILLOTA, LUIS CARLOS
13732029V	99. LOPEZ GIL, JUAN FRANCISCO
13761247W	100. LOPEZ MILLAN, LUIS ANTONIO
20200384J	101. LOPEZ RIVERO, RUBEN
13909755E	102. LUENA SAEZ, JOSE ANTONIO
13740981E	103. MAESTRO GOMEZ, JOSE
20199162X	104. MALPELO GONZALEZ, DANIEL
72141869T	105. MANTECON NAVARRO, ESTELA
13789620Q	106. MARTIN ANTONIO, FERNANDO
13754819Z	107. MARTIN GARCIA, ENRIQUE
14702083T	108. MARTIN GONZALEZ, JESUS
11944246R	109. MARTIN ROLDAN, JUAN JOSE
13923802Q	110. MARTINEZ GUTIERREZ, LUIS JAVIER
72051957H	111. MARTINEZ PEREZ, EMILIO
13768937X	112. MARTINEZ SATURIO, JULIAN
20193589A	113. MARTINEZ VILLEGAS, MIGUEL
13707800F	114. MAZA HIGUERA, JESUS
72123602H	115. MERINO GOMEZ, DOMINGO
13756876R	116. MIER DIAZ, LUIS MIGUEL
13983223M	117. MIER GARCIA, JOSE LUIS
13914638Y	118. MIER GONZALEZ, JOSE MANUEL
13702458R	119. MONTES MARTINEZ, EDUARDO
72027907A	120. MORA PILA, PEDRO LUIS
72030970F	121. MORANTE MENEZO, FERNANDO
72033612G	122. MUÑIZ FERRERO, ERNESTO
13979290M	123. OLMEDA CUEVAS, MANUEL
72044621L	124. ORDOÑEZ ALONSO, DAVID
13779908X	125. ORIA PERDIZ, JOSE LUIS
72040585P	126. ORTEGA ROMANO, FRANCISCO
13793288G	127. ORTIZ LLATA, CESAR JOSE
72039063G	128. ORTIZ PEREZ, FRANCISCO
20206748Y	129. PARDO MIGUEL, ALEJANDRA
13792312V	130. PASTOR CONTADOR, FRANCISCO JUAN
13928774C	131. PELAEZ HUELGA, GUMERSINDO
72046029R	132. PELAYO CARRAL, JOSE TOMAS
72140119K	133. PEÑA ROBLES, LUIS PEDRO
06967175S	134. PEÑARANDO SANCHEZ, JULIAN
20171900A	135. PEÑASCO DEL RIO, MIGUEL ANGEL
72033081W	136. PERALES PONTANILLA, RAUL
13734257Z	137. PEREDA SALAS, ALFREDO JAVIER
13928528G	138. PEREZ PRADO, AGUSTIN
09424114W	139. PIDAL DIEGO, JOSUE
13906234C	140. POSADA GOMEZ, JULIAN
72094946C	141. PUENTE LLAMOSAS, LUIS
72058287T	142. QUINTANA LAGUERA, DIEGO
10172384J	143. RAPOSO MARTINEZ, SATURNINA
13783623E	144. REBOLLAR SAINZ, EMILIO FERNANDO
20193392J	145. REBOLLAR SAINZ, MARIO
20210524X	146. RENEDO GARCIA, CESAR
72138488T	147. REVENGA ALVAREZ, DAVID
13783948W	148. RIO DEL TIO, CLAUDIO DEL
20198608P	149. RIO DEL TIO, LUIS DEL
10835659Z	150. RODRIGUEZ SAIZ, FRANCISCO J.
72067497X	151. ROJO OSORIO, DAVID
13925742R	152. RUIZ GUTIERREZ, FRANCISCO
13928286S	153. RUIZ MORANTE, FRANCISCO
13769552G	154. RUIZ RODRIGUEZ, ARSENIO
20216779D	155. RUIZ SOBRON, ALEJANDRO
13771070G	156. SAENZ MARTINEZ, EDUARDO
72028139M	157. SAINZ CRESPO, JESUS MARIA
20195648S	158. SAIZ CRUZ, RICARDO
13902142E	159. SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL
13792598G	160. SAN JUAN COBO, SANTIAGO
10823421N	161. SAN MILLAN GONZALEZ-PACHECO, MIGUEL ANGEL
72038748B	162. SANCHEZ AGÜERO, MARIO
72036076F	163. SANCHEZ SOLORZANO, ALBERTO
13784340A	164. SANTOS LEIVA, JUAN CARLOS
13913358Z	165. SILIO GARCIA DE LOS SALMON, ANGEL
13770950E	166. TERAN MADRAZO, MARIA REYES
72092314X	167. TORRE FERNANDEZ, LUIS DE LA
13305195V	168. TORRE QUINCOCES, JOSE LUIS
30624059L	169. URIBARRI IPARRAGUIRRE, ASIER
72044203S	170. VAZQUEZ CALDERON, JOSE MANUEL
72035937Y	171. VILLALABEITIA ELGUERO, ALBERTO
20199805D	172. ZORITA CANCELA, JESUS

ANEXO II

OFICIAL PRIMERA

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
09776354C	1. GONZALEZ AGUDO, JUAN ENRIQUE	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72051479T	2. PALACIOS CARRERAS, LUIS MARIANO	D.N.I. CADUCADO
09761565C	3. VALDERREY MARTINEZ, JOSE LUIS	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

05/12489

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 5 de septiembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión, (grupo A) de este organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, (BOC de 10 de octubre) con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnico de Gestión, (Grupo A) de esta Universidad, por promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario de carrera de la Escala Técnica de

Gestión, (Grupo A), de esta Universidad, por promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado de 10 de abril); el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de la Convocatoria.

1.4. El programa de materias que ha de regir en la fase de oposición, figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o haber superado los estudios necesarios en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los aspirantes que concurran a estas pruebas selectivas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria deberán:

a) Pertenecer a la Escala de Gestión, Especialidad Administración, de la Universidad de Cantabria, a la Escala de Gestión, Especialidad Administración de cualquiera de las restantes Universidades del Estado o los Cuerpos o Escalas de Gestión, incluidos en el artículo 1 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1985, (BOE del 9), por la que se regula la promoción interna.

b) Tener destino en propiedad en esta Universidad, en dicho grupo y especialidad y estar en servicio activo.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables, a efectos de la antigüedad prevista en la letra c), para participar en estas pruebas selectivas.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria. También será facilitada en el Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria (avenida de los Castros, s/n. Santander) y en la siguiente dirección de Intranet:

http://www.unican.es/WebUC/Unidades/rrhh/impresos/ImpresoConvocatorias.htm

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.2.1. Serán dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria. Se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad que se encontrará en vigor, y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOC.

3.2.3. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, s/n, 39005 Santander, bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.2.4. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán en la Caja Cantabria (2066), oficina principal, (0000) D.C. 17, número de cuenta 0200173423 de la Universidad de Cantabria bajo el nombre: «Ingresos varios».

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cantabria».

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Cantabria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1, expresado en la base 3.2.3.

3.3. Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.2.3 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

3.4. El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.4.1. En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Técnica de Gestión», y en el destinado para «Forma de acceso» se consignará la letra «P».

3.4.2. En el recuadro destinado a «Provincia de examen» se señalará «Cantabria».

3.4.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 6 de la solicitud y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los

que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 7.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el BOC y en la que, además de declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurran en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado dictará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, del presidente y Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (BOE del 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, s/n, 39005 Santander, teléfono 942 20 10 75.

El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE del 30).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F», en el supuesto de que ni exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G» y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE del día 17 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de enero de 2005.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. El Rectorado, mediante la resolución indicada en la base 4.1. que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el lugar de su celebración, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2. Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el lugar en que aquél se haya celebrado, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total.

7.3. El presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cantabria los documentos que se especifican en el la base 2.1 y 2.2.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución Rectoral que se publicará en el BOE.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el BOE.

9. Norma final

9.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 5 de septiembre de 2005.–El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

(Insértese en el BOC, El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo).

ANEXO I

Ejercicios, méritos y valoración

Proceso selectivo

El proceso de selección de los aspirantes constará de las fases de concurso y de oposición, indicadas en la Base 1.3

Fase de concurso:

En la fase de concurso se valorarán el grado personal consolidado y los servicios efectivos prestados en la Administración Pública, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1. Valoración de los méritos:

1.1. Para la valoración de los méritos correspondientes al grado personal consolidado y a la antigüedad, no se precisará certificación alguna por constar los datos necesarios en el expediente administrativo de los aspirantes.

1.2. Grado personal consolidado:

Por la posesión de un grado personal consolidado de acuerdo con la resolución de reconocimiento de grado por la autoridad, se otorgará la puntuación que corresponda según la siguiente escala:

Grado	Puntuación	Grado	Puntuación
9	0,1	19	1,1
10	0,2	20	1,2
11	0,3	21	1,3
12	0,4	22	1,4
13	0,5	23	1,5
14	0,6	24	1,6
15	0,7	25	1,7
16	0,8	26	1,8
17	0,9	27	1,9
18	1,0	28	2

1.3. Antigüedad:

Se valorarán los servicios efectivos prestados en la Administración Pública, incluidos los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, otorgando una puntuación de 0,1 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4. No se exigirá una puntuación mínima para superar esta fase.

2. Fase de Oposición:

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio.

2.1. Primer ejercicio.- Eliminatorio:

Consistirá en la presentación y defensa de un proyecto-memoria original sobre un tema relacionado con el programa de las pruebas. Dicho proyecto se presentará por duplicado al Tribunal en el momento de comenzar el ejercicio.

Los aspirantes realizarán en sesión pública al efecto, durante un máximo de cuarenta y cinco minutos, una presentación y defensa oral del proyecto-memoria, pudiendo ser entrevistados por el Tribunal durante otros quince minutos como máximo.

Se valorará la originalidad y actualidad del proyecto, su relación con los contenidos del programa de las pruebas, la capacidad de presentación, expresión y comunicación, la coherencia de planteamientos y la asertividad en la exposición.

2.2. Segundo ejercicio.- Eliminatorio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico técnico-profesional, en relación a la gestión universitaria, para valorar los conocimientos y capacidad de planificación y organización del aspirante.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas para responder el supuesto. Podrán utilizar los recursos informáticos, normativas y fuentes documentales que estimen pertinentes

Los aspirantes realizarán en sesión pública convocada el efecto, durante un máximo de treinta minutos, una presentación y defensa oral del supuesto, pudiendo ser entrevistados por el Tribunal durante otros quince minutos como máximo.

3. Calificación de los ejercicios:

3.1. Primer ejercicio:

Se calificará de cero a diez puntos. Será necesario para superar este ejercicio obtener, como mínimo, cinco puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

3.2. Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Será necesario para superar este ejercicio obtener, como mínimo, cinco puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

4. Calificación final de las pruebas selectivas:

4.1. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios eliminatorios.

4.2. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición. La puntuación del concurso no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

4.3. El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

4.4. En caso de empate en la puntuación total, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. En segundo lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, en tercer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad de la fase de Concurso. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por sorteo.

ANEXO II

TEMARIO DE TÉCNICO DE GESTIÓN

Tema 1.- Bases históricas de la Administración Pública y del Derecho administrativo; el nacimiento del régimen administrativo. El constitucionalismo y el Estado de Derecho. Derecho administrativo y Administración Pública. La Administración como sujeto de derecho. Los límites del Derecho administrativo y la aplicación a la Administración del Derecho privado.

Tema 2.- La aplicación del ordenamiento jurídico-administrativo. Validez. Eficacia. Vigencia, en el tiempo y en el espacio.

Tema 3.- Clases de reglamentos. Control judicial de la legislación delegada y potestad reglamentaria. Significado y alcance del control sobre normas reglamentarias. Los Tribunales contencioso-administrativos y la legislación delegada.

Tema 4.- El principio de legalidad en la Administración Pública. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y control de la discrecionalidad.

Tema 5.- Determinaciones accesorias de los actos administrativos: Condición, término y modo. Ejecutividad y ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa. Principios generales de utilización de los medios de ejecución forzosa. La vía de hecho.

Tema 6.- La jurisdicción contencioso-administrativa. La Ley 29/1998, de 13 de julio; principios que la informan. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias.

Tema 7.- Las partes en el proceso contencioso administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El requerimiento entre Administraciones Públicas. El procedimiento en primera y única instancia. El procedimiento abreviado.

Tema 8.- Recursos contra providencias, autos y sentencias; apelación, casación, casación para la unificación de doctrina, casación en interés de la ley y revisión. Ejecución de sentencias.

Tema 9.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad administrativa en el ámbito del Derecho privado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades, funcionarios y personal de la Administración; la acción de regreso.

Tema 10.- Formas de acción administrativa: clasificación. El fomento; las subvenciones: concepto, principios y límites de la actividad subvencional. Normas reguladoras: competencia y procedimiento de concesión. Procedimiento de reintegro. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 11.- La policía administrativa y sus clases. Régimen jurídico de las autorizaciones. El arbitraje administrativo.

Tema 12.- El servicio público: conceptos, evolución y crisis. Gestión directa y gestión indirecta. La concesión: naturaleza y régimen jurídico.

Tema 13.- La potestad sancionadora de la Administración: Principios que la informan. El procedimiento sancionador. La resolución sancionadora y la suspensión de su ejecutoriedad. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tema 14.- La organización administrativa. Los órganos administrativos. Órganos colegiados. La competencia. La jerarquía. La delegación, la avocación y la encomienda de gestión. La suplencia. Concentración y desconcentración. Centralización y descentralización.

Tema 15.- La Administración General del Estado; régimen jurídico y principios. Organización central; órganos superiores y directivos. Organización territorial; Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Directores insulares. La Administración General del Estado en el Exterior.

Tema 16.- Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Gobierno: composición y competencias. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico y principios. Estructura administrativa; órganos superiores y órganos directivos. Las Consejerías.

Tema 17.- Los órganos consultivos en la Administración: sus clases. El Consejo de Estado. Especial referencia a las funciones atribuidas con respecto a los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas. La Administración fiscalizadora y de control. La Intervención General.

Tema 18.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real

Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Tema 19.- Los contratos de las Administraciones Públicas en general (I). Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar. Garantías exigidas.

Tema 20.- Los contratos de las Administraciones Públicas en general (II). Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización. Actuaciones administrativas preparatorias. Tramitación de los expedientes. Adjudicación. Ejecución. Modificación. Extinción. Contrato de consultoría y asistencia. Contrato de servicios.

Tema 21.- Los contratos de las Administraciones Públicas en particular. Contrato de obras. Contrato de gestión de los servicios públicos. Contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia. Contrato de servicios.

Tema 22.- Aspectos específicos de la contratación administrativa en la Universidad de Cantabria.

Tema 23.- La planificación de la gestión pública. Naturaleza y propósito de la planificación. Tipos de planes. El proceso de planificación. La planificación estratégica.

Tema 24.- Modelos de Organización y Gobierno de las universidades. Modelos de Organización de la Educación Superior comparados. La modernización de la Educación Superior. Modelos de gobierno en época de cambio. La universidad emprendedora.

Tema 25.- Dirección y planificación estratégica. Herramientas de planificación estratégica. La elaboración del plan estratégico: métodos, procesos y seguimiento. Desarrollo corporativo de la planificación estratégica.

Tema 26.- La Dirección. Fases del proceso de Dirección. Toma de decisiones. Técnicas de apoyo. Estilos de dirección.

Tema 27.- Sistemas y procesos de control: Definición de control. Planificación y control. Proceso básico de control. El control como sistema de retroalimentación.

Tema 28.- La comunicación. El proceso de comunicación. Tipos de comunicación. Comunicación oral y escrita; comunicación formal e informal; comunicación ascendente y descendente.

Tema 29.- La Administración al servicio público. La calidad en el servicio de atención al ciudadano. El ciudadano como cliente.

Tema 30.- Desarrollo de una cultura de empresa orientada al servicio. Pasos que integran todo plan de mejora de calidad. Retroalimentación.

Tema 31.- Gestión de calidad. Organización para la gestión de calidad: rediseño y mejora de procesos. El modelo EFQM. La carta de servicios.

Tema 32.- Historia reciente de la universidad española. De la Ley General de Educación a la Ley Orgánica de Universidades. Balance de la Ley de Reforma Universitaria. El Informe «Universidad 2000». La Ley Orgánica de Universidades.

Tema 33.- Distribución de competencias educativas. Competencias del Estado. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias de las universidades. Contenido y alcance de la autonomía universitaria. El Consejo de Coordinación Universitaria.

Tema 34.- Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las universidades. Naturaleza. Creación y reconocimiento. Creación de universidades privadas y centros universitarios privados. Régimen jurídico.

Tema 35.- Estructura y gobierno de las universidades. Estructura de las universidades públicas y privadas. Órganos de gobierno y representación de las universidades.

Tema 36.- Los indicadores de la Educación. La calidad de la Educación. Tendencias actuales para la medición de la calidad de las universidades. El Catálogo de Indicadores del Sistema Universitario Público Español.

Tema 37.- Estructura y organización Académica de la Universidad de Cantabria. Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos de Investigación y Centros Especiales.

Tema 38.- La Gerencia. Organización y estructura orgánica de la Gerencia de la Universidad de Cantabria.

Tema 39.- Los servicios universitarios comunes. Régimen general. Clases. Los servicios económicos y administrativos.

Tema 40.- Organización administrativa de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos de Investigación y Departamentos. Referencia a los Estatutos. Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre organización, dimensionamiento y retribución del personal de administración de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos de Investigación y Departamentos.

Tema 41.- El acceso e ingreso en los estudios universitarios: Establecimiento de los límites de admisión. Pruebas de acceso a la Universidad. Otras vías de acceso a los estudios universitarios.

Tema 42.- Procedimiento de selección para el ingreso en centros universitarios. Régimen de permanencia. Simultaneidad de estudios.

Tema 43.- Procedimientos de matriculación. Los precios públicos y sus exenciones y bonificaciones. Adaptaciones y convalidaciones. Reconocimiento de créditos de libre elección.

Tema 44.- Becas y ayudas al estudio. Régimen general. Ayudas al estudio en la Universidad de Cantabria: El fondo de acción social.

Tema 45.- Organización actual de los estudios universitarios en España (1): Los estudios de primer y segundo ciclo. Directrices generales comunes. Directrices generales propias. Elaboración de planes de estudio. Procedimiento de homologación y modificación de planes de estudio. Procedimiento de gestión de los estudios de primer y segundo ciclo en la Universidad de Cantabria.

Tema 46.- Organización actual de los estudios universitarios en España (2): Los estudios de doctorado. Régimen jurídico general. Elaboración y aprobación de programas de doctorado. Acceso a los estudios de doctorado. Estructura de los estudios de doctorado. Procedimiento de gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Cantabria.

Tema 47.- Organización actual de los estudios universitarios en España (3): Los estudios propios de postgrado. Master Universitario. Experto Universitario. Cursos de especialización. Procedimiento de gestión de los estudios propios de postgrado en la Universidad de Cantabria.

Tema 48.- El Espacio Europeo de Educación Superior (1): Desarrollo histórico y documentos básicos. Objetivos del proceso de Bolonia.

Tema 49.- El Espacio Europeo de Educación Superior (2): La nueva estructura de los estudios universitarios en España. Los estudios universitarios oficiales de Grado. Los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

Tema 50.- El Espacio Europeo de Educación Superior (3): El Suplemento Europeo al Título. El sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones.

Tema 51.- El Espacio Europeo de Educación Superior (4): La formación a lo largo de la vida. El papel de las universidades en la formación a lo largo de la vida. Estrategias institucionales sobre la formación a lo largo de la vida.

Tema 52.- El papel de las universidades en la Europa del conocimiento. La estrategia de Lisboa. Condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir a la estrategia de Lisboa.

Tema 53.- Personal Docente Investigador Funcionario. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Régimen Disciplinario.

Tema 54.- Personal Docente Investigador Contratado. Clases. Selección. Régimen Jurídico.

Tema 55.- Personal Docente Investigador. Régimen retributivo. Representación y participación.

Tema 56.- Personal Docente Investigador. Incompatibilidades. Normas generales. Real Decreto 2515/1986

Tema 57.- Personal de Investigación. Clases y normas reguladoras. Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva.

Tema 58.- Personal de Administración y Servicios Funcionario (1). Principios Generales. Régimen Jurídico.

Tema 59.- Personal de Administración y Servicios Funcionario (2). Grupos. Escalas. Derechos específicos. Deberes específicos.

Tema 60.- Personal de Administración y Servicios Funcionario (3). Selección y promoción interna.

Tema 61.- Personal de Administración y Servicios Funcionario (4). Provisión de puestos de trabajo.

Tema 62.- Personal de Administración y Servicios Funcionario (5). Representación y participación. Formación, perfeccionamiento y movilidad.

Tema 63.- Personal de Administración y Servicios Funcionario (6). Régimen Retributivo.

Tema 64.- Personal de Administración y Servicios Laboral. I Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral de la Universidad de Cantabria. (1) Objeto, ámbito y vigencia. Clasificación Profesional. Promoción profesional. Provisión de puestos. Selección de personal.

Tema 65.- Personal de Administración y Servicios Laboral. I Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral de la Universidad de Cantabria. (2) Formación y perfeccionamiento Profesionales. Jornada y horario. Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión del contrato de trabajo. Excedencias.

Tema 66.- Personal de Administración y Servicios Laboral. I Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral de la Universidad de Cantabria. (3) Estructura salarial y percepciones económicas no salariales. Régimen disciplinario. Acción Social, Seguridad y Salud Laboral.

Tema 67.- Las Relaciones de Puestos de Trabajo. Naturaleza. Características. Elaboración y aprobación. Las relaciones de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios. Las relaciones de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador.

Tema 68.- La gestión financiera en las universidades. Características. Gestión financiera descentralizada. El Control Interno.

Tema 69.- La inversión en educación. El Modelo Español de planificación y coordinación. La variable demográfica. La variable financiera.

Tema 70.- La autonomía financiera. Alcance y contenido. Los principios presupuestarios de la LOU. La Ley de Estabilidad Presupuestaria. Su aplicación a las universidades públicas.

Tema 71.- Elaboración y contenido del presupuesto universitario. Aprobación. Actuaciones previas a la aprobación. La prórroga presupuestaria. Las técnicas presupuestarias.

Tema 72.- Contenido del presupuesto universitario. Las bases de ejecución. La Estructura presupuestaria.

Tema 73.- El presupuesto por programas y los indicadores. Los objetivos presupuestarios. Indicadores presupuestarios. El Cuadro de Mando Integral.

Tema 74.- La ejecución del presupuesto de gastos. Procedimiento de ejecución del gasto. Manual de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cantabria.

Tema 75.- Las modificaciones presupuestarias. Clases y procedimiento de aprobación.

Tema 76.- La Contabilidad Pública. El Plan General de Universidades Públicas. Las Cuentas Anuales. El Estado de liquidación del presupuesto.

Tema 77.- El resultado económico patrimonial. El balance y su análisis. La Memoria.

Tema 78.- Los recursos de las universidades (1): Las transferencias corrientes de la Administración Autonómica. Los modelos de financiación. Los Contratos Programa.

Tema 79.- Los recursos de las universidades (2): Los precios públicos universitarios. Los precios públicos por servicios académicos. El Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Tema 80.- Los recursos de las universidades (3): Transferencia de capital para la investigación. Los ingresos con financiación específica. Fondos FEDER.

Tema 81.- Los ingresos patrimoniales. Disposición del patrimonio de la Universidad de Cantabria.

Tema 82.- Los contratos de investigación. Concepto. Clases. Aspectos contables. Régimen fiscal de la investigación contratada por las empresas.

Tema 83.- Modelo de repercusión de los costes indirectos en los diferentes proyectos y convenios de Investigación.

Tema 84.- El endeudamiento. La financiación de las inversiones. Las operaciones de tesorería. Autorización del endeudamiento. La financiación estructurada.

Tema 85.- El remanente de tesorería. Clases y Cálculo.

Tema 86.- Los gastos de personal. Tramitación presupuestaria y contable de los gastos de personal.

Tema 87.- Los gastos de investigación. Características. Estructura de gestión de la investigación. Los gastos de investigación y el presupuesto. Los gastos de investigación y la contabilidad patrimonial. Las patentes.

Tema 88.- Rendición de cuentas. Autorización. Aprobación. Remisión de cuentas anuales. Conservación de la información contable.

Tema 89.- Las universidades y el control externo. La fiscalización del Tribunal de Cuentas. Las auditorias externas. Instrumento de control de la Comunidad Autónoma de la actividad económica financiera de las universidades.

Tema 90.- Entidades dependientes de las universidades. Régimen Jurídico. Fundaciones Universitarias. Sociedades Mercantiles Universitarias. Otras figuras.

Tema 91.- La Ley de Subvenciones y su incidencia en la Universidad de Cantabria.

Tema 92.- Régimen fiscal de las universidades. Las obligaciones tributarias de las universidades en el impuesto de la renta de las personas físicas. La Tributación de las universidades en el sistema impositivo municipal.

Tema 93.- El IVA y su aplicación en las universidades. Sujeción al IVA de las actividades realizadas por las universidades. Deducción del IVA soportado. Aplicación de la regla de la prorrata.

Tema 94.- El inventario patrimonial en la Universidad de Cantabria. Principios y normas contables de aplicación al inmovilizado no financiero.

Tema 95.- El sistema nacional de ciencia y tecnología. Objetivos del Plan Nacional de I+D+I. Características del Sistema Nacional de Investigación.

Tema 96.- El Programa Marco Europeo de Investigación.

Tema 97.- Investigación, cultura emprendedora y empresa. La financiación empresarial de la investigación universitaria. La cooperación en innovación de empresas y universidades. Los centros e infraestructuras de apoyo a la innovación y de transferencia de tecnología. La creación de empresas. Las «spin–offs» universitarias.

Tema 98.- Organización de la investigación en la Universidad de Cantabria. Órganos de decisión, coordinación y gestión.

Tema 99.- La contratación de trabajos al amparo del Artículo 83 en la Universidad de Cantabria. Competencia para contratar. Procedimiento. Régimen económico y administrativo.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Miembros Titulares:

Presidente: Don Francisco Javier Martínez García, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Enrique Alonso Díaz, Gerente de la Universidad de Cantabria.
Don Luís Fernando Romero Laguillo, Jefe del Servicio de Informática de la Universidad de Cantabria.
Don Luís Javier Martínez Rodríguez, en representación de la Junta de Personal Funcionario.
Secretario: Don Fernando Jimeno Duque, Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria.

Miembros Suplentes:
Presidente: Don Emilio Eguía López, Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Cantabria.
Vocales: Doña María Jesús Sáiz Vega, Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Cantabria.
Don Alfonso Iglesias Martínez, Subdirector del Servicio de Informática de la Universidad de Cantabria.
Don Alfredo García Blanco, en representación de la Junta de Personal Funcionario.
Secretaria: Doña Rosalía Quintana Moreno, Asesora Jurídica de la Universidad de Cantabria.

ANEXO IV
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad área o asignatura	Cód	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha B.O.E. Día Mes Año	6 Minusvalía	7 En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8 DNI	9 Primer apellido	10 Segundo apellido	11 Nombre
12 Fecha de nacimiento	13 Sexo Varón Mujer	14 Provincia de nacimiento	15 Localidad de nacimiento
16 Teléfono con prefijo	17 Domicilio: Calle o plaza y número		18 Cód. postal
19. Domicilio. Municipio	20. Domicilio. Provincia		21 Domicilio. Nación

22. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En .... a ..... de ..... de 2005.
(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Los datos de carácter personal que se solicitan se incorporarán al fichero automatizado de "personal y nóminas", con la finalidad de gestionar el proceso selectivo. Los datos referidos a discapacidades sólo deberán rellenarse si se quieren producir los efectos previstos en la convocatoria.
Los datos podrán ser conservados, en su caso, para la elaboración de listas de espera para personal temporal.
De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo certificado.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES GENERALES

Rellene la hoja de solicitud, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1 CUERPO. Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria y especialidad.

2 FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre
P	Promoción interna

3 MINUSVALÍA: Marcar con X

DEBE IMPRIMIR DOS COPIAS DEL MISMO IMPRESO, UNO PARA EL ORGANISMO Y EL OTRO PARA EL INTERESADO.

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ENTREGARSE EN TIEMPO Y FORMA EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, JUNTO CON EL COMPROBANTE BANCARIO DE HABER SATISFECHO LOS DERECHOS DE EXAMEN Y COPIA DEL D.N.I.
05/12439

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 5 de septiembre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, (grupo B) de este organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, (BOC de 10 de octubre) con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, (Grupo B) de esta Universidad, por promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Gestión, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, (Grupo B), de esta Universidad, por promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril); el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de la Convocatoria.

1.4. El programa de materias que ha de regir en la fase de oposición, figura en el Anexo II de esta Convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.